



Vigencia de la Certificación Extemporánea (Recertificación Extemporánea)

Estimado colega, si no solicitó la vigencia de su certificación en la fecha que le correspondía y quiere obtenerla, hay que tomar en cuenta la siguiente información:

1. En todos los casos se valorará el tiempo transcurrido entre su certificación y el momento de su solicitud de Vigencia de la Certificación.
2. El puntaje para obtener la Vigencia de la Certificación, variará de acuerdo a los años de retraso, siendo un mayor puntaje por cada año transcurrido.
3. Si ya han pasado más de 3 años, para obtener nuevamente la Vigencia de la Certificación, deberá presentar examen teórico y de solución de casos clínicos.

Proceda de la siguiente forma:

1. Bajar la Solicitud de Vigencia de la Certificación Extemporánea (**Anexo 5b** en la pestaña de Vigencia de la Certificación en la página www.conamede.com), para casos que tienen más de 3 años postergados a la fecha en que debió realizar su recertificación y enviarla con los datos que se solicitan en la **Convocatoria de Certificación**.
2. Si su opción es para el proceso de revisión curricular, la cual aplica para los casos en que los años postergados a la fecha en que debió realizar su recertificación no sean mayor a 3, bajar la solicitud de la certificación extemporánea **Anexo 5a**, además de, la Cédula de Autoevaluación para la Vigencia de la Certificación (**Anexo 4**) y enviar ambas, así como lo solicitado en la **Convocatoria para Vigencia de la Certificación**.
3. Llenar los documentos y enviarlos a la dirección señalada en la convocatoria.
4. Esperar respuesta del Comité de Recepción, Evaluación y Aceptación de Documentos. Enviar papelería completa y llenado de formato correspondiente.